



CURSO 2026 - 2027

Régimen económico

Colegio Mayor Moncloa

I. CUOTA COLEGIAL

El importe de la estancia, es de 9 mensualidades de 1.640 € (IVA incluido al tipo del 10%) comprendidas de septiembre a mayo.

Se abonará por mensualidades adelantadas mediante domiciliación bancaria.

En caso de querer prolongar la estancia en el Colegio Mayor durante el mes de junio, el precio diario a satisfacer por la pensión completa y demás servicios concertados ascenderá a 60 €/día.

En este caso, se deberá avisar con anterioridad a la estancia, y señalar el número de días que se pretende estar, y -previa aceptación de el Colegio Mayor - proceder al pago por adelantado o cuando se indique desde gerencia.

II. MATRÍCULA Y FIANZA

1. Una vez concedida la plaza, el colegial debe confirmarla enviando a la Administración del Colegio, en el plazo establecido, la cantidad de 1.350 €. Esta cantidad se abonará en la cuenta ES88 0075 0241 4206 0076 5087, indicando en el concepto el nombre y apellidos del colegial.
2. De este importe, se destinan:
 - a. 350 € a la Matrícula (no reembolsable en ningún caso).
 - b. 1000 € a la Fianza.
3. A los nuevos colegiales, en caso de renunciar a la plaza una vez reservada, se les devolverá únicamente la Fianza, sólo si demuestran las dos siguientes cuestiones en un plazo máximo de 48 horas desde la publicación de adjudicación de plazas, en periodo ordinario, por las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid:
 - a.- que no fueron admitidos en una Universidad de la Comunidad Autónoma de Madrid; y,
 - b.- que se han matriculado en una Universidad de otra Comunidad Autónoma. En consecuencia, toda renuncia no comunicada en el periodo de tiempo indicado, no tendrá derecho a devolución de la Fianza.
4. En caso de solicitar Renovación de Plaza en el Mayor, solo se abonará la Matrícula, pues la Fianza del presente curso quedará asociada al curso siguiente, por lo que, si se renuncia en cualquier momento posterior a la solicitud de Renovación, la Fianza se perderá en concepto de indemnización.

5. Si un colegial ocasiona desperfectos en el mobiliario o las instalaciones, más allá de los provocados por el uso ordinario, o fuese necesario realizar una limpieza extraordinaria o pintar la habitación por razones similares, se le cargarán los gastos ocasionados en un recibo extraordinario, comunicándose lo más pronto posible al colegial y a los padres o tutores.
6. Los gastos causados por la reparación de los desperfectos en el mobiliario o las instalaciones del Colegio, no ocasionados por su uso ordinario, y no atribuibles a un colegial en particular, serán prorrateados a fin de curso entre todos los colegiales y se descontarán de la fianza.
7. Solo se tendrá derecho a la devolución de la fianza cuando el colegial finaliza el curso académico para el que le fue concedida la plaza. La fianza no se devolverá en caso de que un colegial sea expulsado del Colegio Mayor por motivos disciplinarios.
8. La fianza se reintegra en la segunda quincena de septiembre del curso posterior a haber dejado el Colegio, y siempre después de haber hecho efectivos los recibos, ordinarios o extraordinarios, que el Colegio haya pasado al cobro, y descontado, si lo hubiera, el prorrateo que se indica en el anterior punto 6.